



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 24 MAY 2019

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1145/12 y N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002098/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto tramito el procedimiento de Licitación Pública N° 33/17 que lleva por objeto la contratación de un "Servicio de control médico asistencial y exámenes pre y post ocupacionales, análisis periódicos y estudios a pedido del organismo para todo el personal de la H.C.D.N."

Que resultó oportunamente adjudicataria la firma ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 55/18.

Que por DSAD N° 29/19, se aprobó la prórroga de la citada orden de compra por un plazo de doce meses.

Que mediante el CUDAP: TRI_RH-HCD:0002168/2018, la firma adjudicataria solicita un incremento de los precios vigentes del contrato del veintinueve coma cincuenta por ciento (29,50%) por razones de mayores costos, a los efectos de continuar con el normal desenvolvimiento de las prestaciones.

Que mediante el CUDAP: TRI_RH-HCD:0000136/2019 la firma adjudicataria da respuesta a la intimación cursada por la Dirección de Compras, incorporando en consecuencia documentación respaldatoria de su solicitud, y por el CUDAP: TRI_RH-HCD:0000660/2019 complementa espontáneamente su petición con mayor documentación e información

Que el artículo 58 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1145/12, establece que "...cuando causas extraordinarias e imprevisibles, debidamente comprobadas y fundamentadas, modifiquen sustancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes: a) reconocer variaciones de costo en la medida en que dichas causas incidan en los mismos...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que fojas 1262/1264 luce el informe elaborado por la Dirección de Compras, en el cual examina la solicitud de la firma adjudicataria y constata, que el porcentaje de variación requerido por la misma se encuentra dentro del rango de variación constatada para el período bajo análisis.

Que a fojas 1265 toma la intervención de su competencia la Dirección General Administrativo Contable, informando que se comprueba una ruptura de la ecuación económico-financiera del contrato referido.

Que a fojas 1266/1273 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde otorgar el incremento solicitado a partir del veinticinco de marzo del corriente año, fecha en la que la firma solicitante completó su solicitud mediante el citado CUDAP: TRI_RH-HCD:0000136/2019

Que por Resolución Presidencial N° 1586/18 se instruyó a la Secretaría Administrativa a dictar los actos correspondientes en el marco del artículo 58 del Anexo I de la Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resoluciones de Presidencia N° 1145/12 y 1073/18, sus modificatorias y complementarias y las Resoluciones Presidenciales N° 464/15 y N° 1586/18, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase a partir del 25 de marzo de 2019, el incremento del veintinueve coma cincuenta por ciento (29,50%) sobre la lista de precios del contrato, a favor de la firma ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT 30-57099998-9, en virtud de los argumentos esgrimidos y los alcances detallados en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROQUE
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN